SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 719 DE 2023

OBJETO	MODIFICATORIO 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO. 719 DE 2023 CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO TENIENDO COMO INSTRUMENTO LOS PLANES ESCOLARES DE GESTIÓN DEL RIESGO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS TERRITORIALES."
CONTRATISTA	KELLY DAHIANA LARGO HENAO
CÈDULA	1.097.039.768 de Quimbaya Quindío
VALOR CONTRATO	**NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE** ($9.600.000) incluidos impuestos.
ADICIONAL	TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.413.333) incluidos impuestos.
PLAZO EJECUCIÓN	NOVENTA (90) DÌAS.
PRORROGA	LA PRORROGA SERA DE TREINTA Y DOS (32) DIAS CALENDARIO, PARA UN TOTAL DE CIENTO VEINTIDOS (122) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. EN TODO CASO, EL PLAZO NO EXCEDERÁ LA VIGENCIA 2023.
REGIMEN TRIB.	Simplificado
DIRECCIÓN	Manzana 5 Casa 2 Barrio Cacique en Quimbaya Quindío
TELEFONO	316 771 5359

La Señora MONICA MARIA CAMACHO VALLADARES, directora de la Unidad Departamental de Gestión del Riesgo y desastres UDEGERD, de la Secretaría del Interior, en calidad de Supervisora del contrato en referencia, cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO TENIENDO COMO INSTRUMENTO LOS PLANES ESCOLARES DE GESTIÓN DEL RIESGO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS TERRITORIALES." expuso lo siguiente:

1. Que el día primero (01) de febrero del año 2023, se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 719 del 2023, cuya fecha de inicio es el primero (01) de febrero del año 2023.
2. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en noventa (90) días calendario vencidos, contados desde la suscripción del acta de inicio, vigencia 2023, el cual vence el día primero (01) de mayo del año 2023.

3. Que se hace necesario modificar el contrato suscrito entre las partes, adicionándolo en la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.413.333),y prorrogándolo en su plazo de ejecución en treinta y dos (32) días calendario adicional al plazo inicialmente pactado, en consideración a que a la fecha se sigue presentando la necesidad de la prestación del servicio contratado dentro de la Secretaría del interior del departamento del Quindío, y la entidad no cuenta con el personal de planta necesario y suficiente para realizar las actividades principalmente: 1. Brindar apoyo a la Unidad Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres en el desarrollo de los procesos y actividades de los planes educativos de gestión del riesgo de Desastres PEGERD en el Quindío conforme al plan de trabajo presentado. 2. Prestar apoyo en las diferentes actividades, procesos, eventos, que lidere o acompañe la Unidad Departamental de Gestión del Riesgo y/o la Secretaría del Interior, de acuerdo a actividades asignadas por el supervisor del contrato según sea requerido. 3. Servir de apoyo en las diferentes mesas técnicas o reuniones relacionadas con el sector salud en los la UDEGERD apoye y/o la secretaria del interior. 4. Apoyar en la elaboración de peticiones y respuestas generales de acuerdo a su competencia que se alleguen a la dirección según sea requerido. 5. Brindar acompañamiento a las instituciones educativas del Departamento del Quindío para la actualización de los planes escolares de gestión de riesgo según requerimiento.

4. Se constata que, a la fecha, el contrato se encuentra vigente en su plazo de ejecución y no se ha adicionado en suma alguna de dinero, motivo por el cual se puede adicionar, dando cumplimiento al parágrafo del Articulo 40 ley 80 de 1993. "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales, máxime que el valor a adicionar no supera el cincuenta (50%) por ciento del valor inicial del contrato expresado en SMLMV.

5. Que, para asumir el valor de la adición solicitada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3187 del 28 de abril de 2023, rubro 0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201068.063.91119 - 88 por un valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.413.333).**

Que, con base en lo anterior, solicito:

1. Autorizar la modificación del contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 719 del año 2023, en su Cláusula Tercera "Valor y Forma de Pago" en el sentido de adicionarla en la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.413.333). En consecuencia, se deberá ajustar la forma de pago la cual quedará de la siguiente manera:

> ***CLAUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO.*** El valor del presente contrato asciende a la suma de **TRECE MILLONES TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE. ($13.013.333)** incluidos impuestos. El Departamento del Quindío realizará tres (03) pagos iguales cada treinta (30) días calendario vencidos por valor cada uno de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.200.000),** y un (01) último pago equivalente a treinta y dos (32) días calendario vencidos por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.413.333)** incluido impuestos, previa presentación periódica del informe de actividades realizadas por el suscrito y ante el supervisor del contrato en el que debe constar la acreditación del

pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley.

2. Autorizar la modificación del contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 719 de 2023, en su cláusula cuarta PLAZO DE EJECUCION, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución inicialmente estipulado en treinta y dos (32) días calendario más, contados a partir del día dos (02) de mayo de 2023, en todo caso el plazo no excederá la vigencia 2023, la cual quedará de la siguiente manera.

   CLAUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN *El plazo de ejecución del presente contrato será de ciento veintidós (122) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio…*

3. Autorizar la modificación al Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 719 de 2023, en el sentido de incluir el certificado disponibilidad presupuestal Nro. 3187 de 28 abril de 2023, por valor **de TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.413.333)** incluidos impuestos, con el cual se amparará el pago de la adición solicitada. Por lo anterior la consideración decima del contrato y la cláusula décimo quinta quedarán de la siguiente manera:

   10) Que para asumir el valor del contrato requerido, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 886 de fecha 24 de enero del año 2023, por valor de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.600.000),** incluidos impuestos y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3187 del 28 de abril del año 2023, por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.413.333);** razón por la cual es pertinente suscribir el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

(...) y

CLAUSULA *"DÉCIMO QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.* El presente contrato se cancelará con cargo en la disponibilidad presupuestal número No. 886 del 24 de enero del año 2023, correspondiente al rubro número 0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201068.063.91119 – 20 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 3187 del 28 de abril del año 2023, correspondiente al rubro número 0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201068.063.91119 – 88.

firma a los

MONICA MARIA CAMACHO VALLADARES
Supervisor

Kelly Largo Henao
KELLY DAHIANA LARGO HENAO
Contratista